



MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2018-MDCHB

Chincha Baja, 18 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chincha Baja

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2018, el Informe N° 046-2018-MDCHB/UMA de la Unidad de Medio Ambiente sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal; sobre el Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 197°, modificado mediante la Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 3.2 de la Ley General del Ambiente aprobado por la Ley N° 28611, Decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el informe N° 046-2018-MDCHB/UMA de fecha 25 de junio del 2018, la Ing. Katherin Dávalos Alarcón – Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja del 2018 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA-CHINCHA BAJA);

Que, en ese sentido, tratándose de que el programa municipal EDUCCA propuesto por la Jefa de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2018-2022 y otros instrumentos vinculados, así como, es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental, resulta atendible su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA

O.M. N°006-2018-MDCHB

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM, aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVERDE, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Chincha Baja requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental y al Plan Estratégico Institucional;

Que, es necesario contar con una ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Concepción;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA – Chincha Baja) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja del 2018 – 2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Chincha Baja**), contenida en el Anexo N° 01, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el Programa EDUCCA- Concepción tomando como criterios lo establecido en el "Instructivo para la implementación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM.

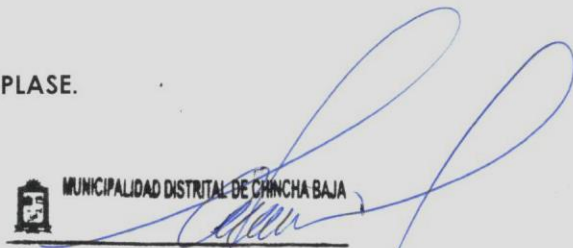
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente y otras áreas involucradas, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente notificar la presente ordenanza a las instancias correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación y/o portal institucional.

POR LO TANTO

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

Oscar W. Rojas Ormeño
ALCALDE

Cc/Gerencia
Cc/ Presupuesto
Cc/Medio Ambiente
Cc/Archivo